

RESOLUCION No. 17-1-0359-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PAVIP
Identificación:	NIT 830053105
Representante legal:	Diana Alejandra Porras Luna
Identificación:	C.C. N° 52.259.607
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante legal:	Alcalde José Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. N° 10.286.666
Titular:	EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA
Identificación:	NIT 810000319-2
Representante legal:	Oscar Montoya González
Identificación:	C.C. N° 75.090.102
No. de Radicación:	17001-1-17-0395
Fecha de Radicación:	2017.10.05
Ficha Catastral:	01030000027400220000000000 Y OTRAS
Matrícula Inmobiliaria:	100-2818 Y OTRAS
Dirección:	CL 27A 7 67 Y OTRAS
Barrio:	AVANZADA
Subdivisión del barrio:	AVANZADA EST.1
Estrato:	1

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución N°. 0214-1-2015 del 18 de septiembre de 2015 modificada mediante la Resolución N°. 17-1-0333-MD del 25 de septiembre de 2017.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0214-1-2015 del 18 de septiembre de 2015.

Adelantar las obras de urbanismo para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Urbanística N° 2 del Sector la Avanzada que hace parte del Macroproyecto de Interés Social Nacional Occidente de Colombia San José, la cual se compone principalmente así:

- *Un (1) lote destinado al uso de vivienda multifamiliar de interés prioritario en agrupación abierta.*
- *Áreas públicas destinadas para los siguientes usos:*
- *Cesión pública para zonas verdes*
- *Vías públicas, correspondientes a una parte de la vía arteria secundaria Calle 27 - la Avanzada y un sendero peatonal público.*

AREA BRUTA TOTAL A URBANIZAR UEU 2: 2411.13 M2

RESOLUCION No. 17-1-0359-PR



Resolución N°. 17-1-0333-MD del 25 de septiembre de 2017.

- Excluir del proyecto de urbanización originalmente aprobado, el predio identificado con la ficha catastral N° 10302740028000 y matrícula inmobiliaria 100-126522, quedando como objeto de urbanización únicamente los predios que se relacionan más adelante.
- Plantear para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Urbanística N° 2 del Sector la Avanzada, un Proyecto Urbanístico General compuesto de dos etapas, definiendo como la primera de ellas la compuesta por los predios a urbanizar que se relacionan más adelante y como segunda etapa el predio identificado con la ficha catastral N° 10302740028000 y matrícula inmobiliaria 100-126522.

AREA PRIMERA ETAPA: 2380.82 M2
AREA SEGUNDA ETAPA: 30.31 M2
AREA TOTAL P.U.G: 2411.13 M2

- En consecuencia del desarrollo por etapas definido en el proyecto urbanístico general y de acuerdo a los planos urbanísticos aportados, el objeto de la presente Licencia de Urbanización será adelantar la ejecución de obras de urbanización para el desarrollo de la Primera Etapa de la Unidad de Ejecución Urbanística N° 2 del Sector la Avanzada que hace parte del Macroproyecto de Interés Social Nacional Centro Occidente de Colombia San José, la cual se compone principalmente así:
 - o Un (1) lote destinado al uso de vivienda multifamiliar de interés prioritario en agrupación abierta.
 - o Áreas públicas destinadas para los siguientes usos:
 - ✓ Cesión pública para zonas verdes
 - ✓ Vías públicas, correspondientes a una parte de la vía arteria secundaria Calle 27 - la Avanzada y un sendero peatonal público.

AREA BRUTA TOTAL A URBANIZAR ETAPA 1 UEU 2: 2380.82 M2

Que de acuerdo con el oficio anexo del 2 de octubre de 2017, enviado por el constructor responsable, ingeniero Juan David Duque Pedraza, se certificó la iniciación de las obras de construcción, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PA PAVIP
Identificación:	NIT 830053105
Representante legal:	Diana Alejandra Porras Luna
Identificación:	C.C. N° 52.259.607
Titular:	MUNICIPIO DE MANIZALES
Identificación:	NIT 890801053
Representante legal:	Alcalde José Octavio Cardona León
Identificación:	C.C. N° 10.286.666

RESOLUCION No. 17-1-0359-PR



Titular: EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE MANIZALES LIMITADA
Identificación: NIT 810000319-2
Representante legal: Oscar Montoya González
Identificación: C.C. N° 75.090.102
Ficha Catastral: 0103000002740022000000000 Y OTRAS
Matrícula Inmobiliaria: 100-2818 Y OTRAS
Dirección: CL 27A 7 67 Y OTRAS
Barrio: AVANZADA

ARTICULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N°. 0214-1-2015 del 18 de septiembre de 2015 modificada mediante la Resolución N°. 17-1-0333-MD del 25 de septiembre de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **16 de octubre de 2015**.

ARTICULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 9 de Octubre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

RESOLUCION No. 17-1-0359-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit